PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL JUZGADO DE GUARDIA DE MADRID

Primero.- Con fecha 19 de julio de 2005 se suscribió el Convenio de referencia con el fin de poner en funcionamiento un servicio de atención y orientación psicológica en el Juzgado de Guardia de Diligencias, ubicado en la sede de los Juzgados de Instrucción de Madrid en la Plaza de Castilla, 1.

Este servicio consiste en la atención psicológica inmediata, por parte de un psicólogo colegiado, dirigida a atender a los ciudadanos que acudan al Juzgado de Guardia y lo precisen, con una consideración especial a las víctimas de la violencia doméstica y de género.

Se establecía, asimismo, la cumplimentación de un protocolo de actuación en el que constara la atención psicológica prestada y, en la medida de lo posible, se reflejara la situación de riesgo percibido para la víctima.

Los informes correspondientes permanecerán a disposición de los jueces competentes para la adopción de las eventuales medidas de protección a las víctimas o la instrucción de las actuaciones procesales correspondientes.

Segundo.- Transcurridos los primeros meses de prestación efectiva de este servicio y al término del año natural, la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid valoran muy positivamente el servicio que se viene prestando en el Juzgado de Guardia y consideran de indudable interés el mantener el acuerdo de colaboración que lo sostiene.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la cláusula octava, se prorroga la vigencia de este convenio hasta el 31 de diciembre



de 2006, en los mismos términos hasta ahora vigentes, incluidas las cuantías correspondientes a la retribución de los servicios.

La Comunidad de Madrid se compromete a su financiación por un importe máximo de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (134.467,20 €).

En prueba de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades de que es titular cada uno de los firmantes y obligando con ello a su respectiva Institución, suscriben esta prórroga, por duplicado ejemplar en Madrid a treinta de diciembre de 2005.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID

POR EL COLEGIO

DE PSICÓLOGOS DE MADRID

Alfredo Prada Presa

Fernando Chacón Fuertes